CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

PARTES : MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7
R/L. JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
C.C. 74.845.774 de Tauramena

ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA".
NIT. 900.396.545-6
R/L LIANIS MARIA PINTO MOJICA
C.C. 49.696.199 de Agustin Codazzi.

OBJETO: DESARROLLAR EVENTO CULTURAL DE PROMOCION, PARTICIPACION Y CONMEMORACIÓN ARTISTICA DE LA POBLACIÓN NARP (NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA) EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

VALOR : $141.571.984.00, (Aporte municipio: $111.107.984 y Aporte de la Asociación $30.464.000).

PLAZO : DIEZ (10) DIAS.

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este convenio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** Nit.900.396.545-6, representada legalmente por **LIANIS MARIA PINTO MOJICA,** identificado con cédula de ciudadanía 49.696.199 de Agustin Codazzi, quien para efectos de éste convenio se identificará y actuará como la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** quienes, suscribimos el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previos los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, que a su texto literal establece "*...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley...*" **SEGUNDO**: Que en el Plan de Desarrollo "2024-2027", Línea estratégica *"TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD"* se encuentra el Sector: *"GOBIERNO TERRITORIAL"*, Programa: *"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"*, desarrollándose con la ejecución del proyecto inversión: *"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y EJECICIO DE LOS DERECHOS*

026 17 DIC 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

DE LA POBLACION NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100066. **TERCERO**: Que el municipio a través de MARIA SONIA TORRES MORA, en calidad de Secretaria de Gobierno, DAYANA MARTINEZ, Profesional Contratada, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 25 de octubre de 2024, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente convenio consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"Limitados escenarios de promoción de la pluriculturalidad y fomento de la cultura afrocolombiana, que se tienen en el municipio, dada la migración y establecimiento de población de otras regiones del país en el municipio por condiciones económicas y sociales favorables. De acuerdo con el diagnóstico arrojado por el Plan de Desarrollo municipal, los procesos de integración multicultural no se dan en su totalidad, la discriminación y el racismo están presentes en espacios laborales, educativos y de interacción social, un 27% de los jefes de hogar los han vivido en algún momento de su estancia en el municipio. - En cuanto a la distribución por sexo, 53% de las personas son mujeres y 47% hombres, este leve desequilibrio se asocia con la sobremortalidad masculina y procesos de migración por factores laborales. - La distribución por grandes grupos de edad fue de 31,5% de 0 a 14 años, 65,7% de 15 a 64 años y 2,8% de 65 años y más; lo que refleja una estructura por edad de una población relativamente joven, con un gran potencial que suma a la fuerza laboral del municipio. - El 67,1% de las personas nacieron en un departamento diferente a Casanare, 21,5% nacieron en un municipio de Casanare diferente a Tauramena, y el 12,4% son nacidos en Tauramena; con un tiempo promedio de permanencia en el municipio de 12 años y desviación estándar de 8,8 años; el tiempo mediano es de 10 años y modal de 5 años. - El 85% de las personas no han realizado el proceso de registro de autorreconocimiento ante la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN) del Ministerio del Interior, el cual genera un certificado que posibilita el acceso a beneficios y programas locales y del Estado.(...)* En el municipio de Tauramena, se desarrollan diversos eventos de rescate, promoción, divulgación de expresiones multiculturales, dentro de las cuales se debe rescatar la cultura afrocolombiana, ya que es un porcentaje significativo de nuestro municipio, y es necesario resaltar y conmemorar su historia. * Tauramena se caracteriza por su riqueza cultural y su diversidad étnica, resultado de la migración y el asentamiento de comunidades provenientes de distintas regiones del país desde 1991. Este fenómeno ha transformado al municipio en un espacio pluricultural, donde conviven diferentes tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales. En este contexto, la Administración Municipal ha trabajado de manera activa para reconocer y proteger esta diversidad, enfocándose en la promoción de valores culturales, históricos y sociales que fortalezcan la identidad colectiva y la convivencia pacífica entre sus habitantes. *En particular, la población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) constituye un segmento significativo de la comunidad de Tauramena. Actualmente, cuatro asociaciones de población NARP están legalmente constituidas, evidenciando el grado de organización y participación de este grupo en la vida cultural y social del municipio. Es importante destacar que el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), proclamado por la ONU, establece objetivos específicos para promover el respeto a los derechos de esta población, así como el conocimiento y la valoración de su legado cultural. *Sin embargo, la agenda cultural del municipio tiene un alcance más amplio, abarcando una variedad de expresiones culturales que reflejan las raíces de todos los grupos que conforman la sociedad Tauramena. Esta agenda incluye actividades artísticas y culturales que promueven la integración y el fortalecimiento de la identidad cultural en general, y busca beneficiar*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

*a todas las comunidades, sin enfocarse exclusivamente en un grupo étnico o cultural específico.*Por otro lado, los eventos dirigidos a la población NARP tienen como objetivo específico el reconocimiento y la promoción de las tradiciones y la cultura afrodescendiente, raizal y palenquera. Estos eventos son espacios fundamentales para visibilizar su historia, resistencia y aportes al desarrollo social del municipio, abordando problemáticas particulares como la discriminación, la exclusión social y el fortalecimiento de su identidad étnica. (...) * Los eventos NARP se convierten en un símbolo de resistencia y orgullo para la comunidad afrodescendiente, mientras que la agenda cultural unifica y celebra la diversidad de Tauramena como un todo. *En conclusión, mantener una distinción clara entre la agenda cultural y los eventos NARP no solo es conveniente, sino necesario para garantizar el respeto, la promoción efectiva de cada grupo y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas asociadas. Esta diferenciación refuerza el compromiso de la Administración Municipal con la diversidad y el respeto a la identidad cultural de todos sus habitantes. *Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 y las metas trazadas en el mismo, es vital realizar acciones de promoción de la pluriculturalidad en el municipio a través de actividades artísticas que muestren los diferentes géneros culturales y permita a la sociedad Tauramena, observar el contraste cultural y el variado panorama cultural que esconde toda una tradición milenaria de diversos pueblos.".* **CUARTO**: Que mediante resolución No.0978 del 03 de diciembre de 2024, se justificó la celebración del presente convenio de asociación dándole aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTO:** Que el Alcalde municipal autorizó expresamente la celebración del presente convenio de Asociación en los términos del estudio previo e invitación, dándole aplicación a los dos último incisos del artículo 2 del decreto 092 de 2017. **SEXTO**: Que para el presente proceso de Régimen Especial **CRE-MT-SGB-001-2024**, se hizo invitación pública a través de la plataforma SECOP II, durante un (1) días hábil, para que los interesados en el proceso presentaran propuesta, como resultado de la invitación se presentó una (1) Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma. **SÉPTIMO**: Que la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** Nit.900.396.545-6, representada legalmente por **LIANIS MARIA PINTO MOJICA,** identificado con cédula de ciudadanía 49.696.199 de Agustin Codazzi, presento propuesta para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: "*DESARROLLAR EVENTO CULTURAL DE PROMOCION, PARTICIPACION Y CONMEMORACIÓN ARTISTICA DE LA POBLACIÓN NARP (NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA) EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.",* mediante documento del 04 de diciembre de 2024. **OCTAVO:** Que la doctora MARIA SONIA TORRES MORA, Secretaria de Gobierno, mediante documento del 06 de diciembre de 2024, verifico los documentos exigidos en las condiciones técnicas entregadas por el municipio, señalando que la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**, cumple los aspectos exigidos y la experiencia e idoneidad para el desarrollo de objeto a convenir. **NOVENO:** Que **LIANIS MARIA PINTO MOJICA,** en su condición de representante de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ni él, ni la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO. **DÉCIMO**: *Conforme a la Ley 725 de 2001, en el Artículo 1° establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad. Artículo 2°. En homenaje a los Ciento Cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la plurietnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica".* **DÉCIMO DECIMO PRIMERO:** Que en este convenio de Asociación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

el Municipio aporta los recursos necesarios, destinados exclusivamente a cumplir con el objeto del presente convenio, y para ello deben ser destinados por la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** sin que se trate de la venta o de la prestación gravosa de un servicio, por lo que dichos recursos no forman parte del patrimonio ni de la venta de servicios de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**, si no que se usarán exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de esa función del Estado, y el giro de los recursos no incrementa el patrimonio de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA, ni pueden ser usados por él a su capricho sino que serán girados para poder desarrollar y cumplir con el objeto ya detallado para la consecución de dichos fines y que por consiguiente esos recursos no corresponden al pago de un servicio sino dados para su administración en el logro de las finalidades del Estado en estos temas, y hemos acordado celebrar el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** se obliga con la suscripción del presente convenio para con el municipio a: DESARROLLAR EVENTO CULTURAL DE PROMOCION, PARTICIPACION Y CONMEMORACIÓN ARTISTICA DE LA POBLACIÓN NARP (NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA) EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA., de conformidad al contenido del presente convenio, a la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**, estudio previo y a las condiciones técnicas entregadas por el municipio; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual. 2. Girar a la Entidad sin ánimo de lucro los recursos asignados para el desarrollo del convenio en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en la forma de pago. 3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el municipio de Tauramena para este convenio, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances de los objetivos del proyecto. 4. Autorizar y sustentar técnicamente mediante un Comité Técnico Operativo del Convenio cualquier modificación que se pretenda realizar al convenio. Dicho comité estará conformado por: Secretario de Desarrollo Social o su delegado, el representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del convenio. 5. Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio. 6. Seguir como base los Lineamientos Técnico Administrativo y Estándares del programa de Alimentación Escolar PAE, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. 7. Publicar en el SECOP II la información entregada por la Entidad sin ánimo de lucro relativa a la subcontratación. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** se obliga para con el municipio a: **A).** A ejecutar el objeto contractual de conformidad a lo señalado en el presente convenio, estudio previo numeral 5.2.1, invitación pública y propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**, para: DESARROLLAR EVENTO CULTURAL DE PROMOCION, PARTICIPACION Y CONMEMORACIÓN ARTISTICA DE LA POBLACIÓN NARP (NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA) EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA., documentos que hacen parte integral del presente convenio. **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** A través del Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para desarrollar el objeto contractual se deberá cumplir con lo establecido en las siguientes actividades:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. DE MEDIDA
1	Muestras artísticas y culturales de música tradicional de la población afrocolombiana	Presentación de tres (3) horas de una muestra artística y cultural de música afrodecendiente (chitrimia, bambuco, currulao, porro chocoano, entre otros) con agrupación de renombre nacional, con más de 20 años de trayectoria musical.	1	Und
		Presentación de dos (2) horas de una muestra artística y cultural de música afrodecendiente (chitrimia, bambuco, currulao, porro chocoano, entre otros) con agrupación de renombre nacional, con más de 20 años de trayectoria musical, conformada por mínimo cinco integrantes, de los cuales mínimo uno debe tocar la marimba.	1	Und
		Presentación de dos (2) horas de una muestra artística y cultural de música vallenata, con agrupación de renombre nacional, conformada por mínimo cuatro integrantes, dentro de los cuales debe existir un (1) acordeonero, un (1) guacharaquero, un (1) cajero, un (1) bajista.	1	Un
2	Muestras artísticas y culturales de danza tradicional de la población afrocolombiana	Presentación de dos (2) horas de una muestra artística y cultural de danza afrocolombiana, raizal y palenquera (jota, abozao, currulao, bullerengue,bunde), compuesta por mínimo 10 integrantes.	1	Un
		Presentación de uno (1) horas de una muestra artística y cultural de danza afrocolombiana, con agrupación conformada por 4 integrantes.	1	Un
3	Presentador del evento	Presentador que cubra todo el evento.	1	Un
4	Exhibición gastronómica de comida tradicional de la población afrocolombiana del pacifico y el caribe	Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso). Arroz arrecho (200 gr) compuesto de arroz, carne, pollo, cerdo, salchicha, camarones, coco, verduras, Jugo natural (200 ml).	140	un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso). Arroz de camarón (200 gr) compuesto de arroz, camarones, verduras y Jugo natural (200 ml).	140	un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos vaso). Sancocho de pescado de 16 onzas, compuesto de cabeza de pescado de mar, verduras y jugo natural (200 ml).	140	Un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos vaso). Arroz con coco (100 gr) y pescado sudado con verduras y leche de coco (200 gr) y jugo natural (200 ml).	140	Un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso). Pastel chocoano (200gr) compuesto de arroz, pollo, cerdo y verduras y jugo natura (200 ml)	140	Un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: menaje (servilleta). Carimañola (50gr) compuesto de harina de yuca, carne de res molida y verduras	140	Un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: menaje (vaso). Suero costeño de 4 onzas, preparado a base de leche de vaca cortada.	100	Un

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.____ DEL 026 17 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* LIANIS MARIA PINTO MOJICA.

5	Exhibición de bebidas tradicionales de la población afrocolombiana	Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: Viche en embace de 500 ml, bebida artesanal típica de la población afrocolombiana, elaborada a base de caña de azúcar.	180	Un
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: Arrechon en embace de 500 ml, bebida artesanal típica de la población afrocolombiana, elaborada a base de viche.	180	Un
6	Exhibición y entrega de indumentaria textil de la población afrocolombiana	Turbantes de tela, de colores surtidos, con una medida de 1.5 mts de largo por 20 cm de ancho.	100	Un
		Dashiki para mujer: Camisa colorida con las tallas y diseño requeridos por el supervisor.	30	Un
		Caftán mujer: prenda de algodón o seda, tipo túnica, con mangas, tiro largo, cerrada en la parte frontal, con botones o abierta, tallas y colores requeridos concertados con la supervisión.	35	Un
		Dashiki para hombre: Camisa colorida con las tallas y diseño requeridos por el supervisor.	65	Un
7	Alquiler de sistema de sonido	Sonido compuesto por: Computador SONY vaio sve14115flw laptop con procesador Intel Core i5-2450m, gráficos integrados Intel hd graphics 3000 y 10gb de ram. • YAMAHA MG32/14FX mezclador analógico de 32 canales con 14 entradas de micrófono /línea, efectos digitales integrados y salidas de grupo. • 1 DBX Driver Rack PA2 Procesador de señal para sistema de sonido en vivo • ESINKIN Adaptador de Audio BLUETOOTH Inalámbrico para reproducción de música en sistemas de sonido, compatible con teléfonos inteligentes y tabletas, adaptador para altavoces. Amplificadores • PRO-AUDIO GX 6000 amplificador de potencia estéreo de 2 canales con 6000w de potencia de salida a 4 ohmios • PEAVEY XR8600 mezclador de potencia de 8 canales con procesador de efectos digitales y amplificación de 2 X 600 W. (x2) Monitoreo • 4 BETA THREE TW215A Cabina de Altavoces Activa con doble parlante de 15" y potencia de1500W • 6 BETA THREE N15A/MP3-II Cabina Activa de 15" con Reproductor MP3 Y 400W RMS. • 2 PRO DJ WSF-18SA subwoofer activo de 18" con potencia de 500w. • BEHRINGER BXL3000 ultrabass bass amplifier, 300w, 15" bugera speaker, 2-channel bass workstation. • 2 DAS Audio RCF 2000 subwoofer pasivo de 18" con potencia de 2000w cada uno Micrófonos 03 Micrófonos SHURE Beta 58, 03 Micrófonos SHURE Beta 57, 01 Kit para Batería SHURE x 8 unidades, 1 Micrófonos PGA 52 1 Micrófonos PGA 56, 01 micrófonos Sennheiser 835, 2 micrófonos inalámbricos – ProDJ, 2 micrófonos inalámbricos AKG HARMAN.WMS40 mini Dual vocal set, 1 Micrófono SHURE, 02 micrófonos Cardioid, 02 Micrófonos C- -2 Condenser BEHRINGER (voces perc, vientos), 04 Cajas de Paso para	1	Un

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

		Instrumentos, 1 Snake 16 canales x 20 metros EBN 1204 PROEL, 22 Bases para micrófonos.		
		ILUMINACIÓN 6 Par Led DIGITAL STAR Full Color 01 Cámara de Humo NightSun 01 DMX Operator para manejo sistema de iluminación Sistema de cableado marca PROEL SISTEMA ELECTRICO: 01 Rack eléctrico distro de energía trifásica a 110v x10 entradas 01 Rack de cableado encauchado marca Termoflex #4 mp 4x8 01 Rack de cableado encauchado marca Cidet 4x6		
8	Logística y adecuación	Alquiler de sillas plásticas	190	Día
		Perifoneo en la zona urbana de Tauramena y en el corregimiento paso cusiana	6	Hora
		Alquiler de mesas plásticas	20	Día

• El contratista en coordinación con el supervisor del convenio realizará el cronograma del desarrollo de las actividades donde se evidencia la fecha, actividades y responsables, este documento se anexará al primer informe parcial de ejecución. • El contratista en coordinación con el supervisor del convenio verificará mediante acta de comité técnico el cumplimiento de los perfiles exigidos en el convenio para las presentaciones artísticas y culturales de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. • El contratista en coordinación con el supervisor del convenio verificará mediante acta de comité técnico el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso para las actividades de circulación cultural. • El contratista en coordinación con el supervisor del convenio verificará el cumplimiento de cada uno de los puntos y especificaciones técnicas establecidas en cada una de las actividades establecidas en el presente proceso, dejando evidencia y soporte de cada una de ellas.

B) Actividades generales a desarrollar: • El contratista dispondrá directamente del personal requerido y relacionado en el numeral anterior, necesario para el proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio. • El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista. • El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado. • El contratista dispondrá de los bienes y elementos que posee el municipio de Tauramena con el propósito de prestar los servicios de apoyo operativo y administrativo. • El contratista deberá acreditar la afiliación y pago de la seguridad social de todo el personal vinculado al proyecto de conformidad con el ordenamiento legal vigente y correspondiente al relacionado en el numeral anterior. • El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el

026 17 DIC 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

Municipio de Tauramena el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable. • El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación de los servicios. • El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato las mismas características del personal presentados en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte del supervisor del contrato. • El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes generales y financieros y de ejecución del mismo. • El municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre personal y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido. • El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014. • Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad. • Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos. • Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Y los demás especiales acorde con el objeto contractual; entre otras. **C) PRODUCTOS A ENTREGAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** -•Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo, teniendo en cuenta que las actividades las debe entregar con soportes de registro Fotográfico con fecha y lugar. •Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas de alimentación. •Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar. •Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas de pago integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad, cuando se requieran. •Informe final consolidado técnico, administrativo, financiero de todas y cada una de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, indicando memorias y registros de asistencia y fotográficos de las actividades realizadas; en medio físico original y copia en medio magnético. •Ingreso a almacén de la indumentaria textil de la población afrocolombiana que se va a entregar. •Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor. **D) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del convenio. 3. Publicar en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del convenio. **E) ACTIVIDADES CONJUNTAS A DESARROLLAR:** -Conformar un

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

comité técnico integrado por el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social por parte de la Alcaldía, el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o su delegado y el profesional de apoyo a la supervisión del proyecto, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación. - 2.Pactar un cronograma de actividades, el cual debe ser entregado indicando el qué, cómo, dónde y cuándo se van a realizar las actividades. **RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO** - Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir. - Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado. - Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, de conformidad con el numeral 4.3.2. y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada profesional o profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES.** El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($141.571.984,00);** los cuales se aportarán de la siguiente manera: A). APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio aportará la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($111.107.984);** y B) La Asociación aportará la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($30.464.000)**,de conformidad a lo señalado en la propuesta técnico económica, y de acuerdo al siguiente cuadro:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IMP	VALOR IMPUESTO UNITARIO	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	Muestras artísticas y culturales de música tradicional de la población afrocolombiana	Presentación de tres (3) horas de una muestra artística y cultural de música afrodescendiente (chirimía, bambuco, currulao, porro chocoano, entre otros) con agrupación de renombre nacional, con más de 20 años de trayectoria musical.	1	Und	$ 13,020,500	0%	$ -	$ 13,020,500
		Presentación de dos (2) horas de una muestra artística y cultural de música afrodescendiente (chirimía, bambuco, currulao, porro chocoano, entre otros) con agrupación de renombre nacional, con más de 20 años de trayectoria musical, conformada por mínimo cinco integrantes, de los cuales mínimo uno debe tocar la marimba.	1	Und	$ 8,800,000	0%	$ -	$ 8,800,000
		Presentación de dos (2) horas de una muestra artística y cultural de música vallenata, con agrupación de renombre nacional, conformada por mínimo cuatro integrantes, dentro de los cuales debe existir un (1) acordeonero, un (1) guacharaquero, un (1) cajero, un (1) bajista.	1	Un	$ 4,500,000	0%	$ -	$ 4,500,000
2	Muestras artísticas y culturales de danza tradicional de la población afrocolombiana	Presentación de dos (2) horas de una muestra artística y cultural de danza afrocolombiana, raizal y palenquera (jota, abozao, currulao, bullerengue, bunde), compuesta por mínimo 10 integrantes.	1	Un	$ 4,000,000	0%	$ -	$ 4,000,000
		Presentación de uno (1) horas de una muestra artística y cultural de danza afrocolombiana, con agrupación conformada por 4 integrantes.	1	Un	$ 2,000,000	0%	$ -	$ 2,000,000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 DEL 17 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* LIANIS MARIA PINTO MOJICA.

3	Presentador del evento	Presentador que cubra todo el evento.	1	Un	$ 800,000	19%	$ 152.000	$ 952.000
4	Exhibición gastronómica de comida tradicional de la población afrocolombiana del pacifico y el caribe	Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso). Arroz arrecho (200 gr) compuesto de arroz, carne, pollo, cerdo, salchicha, camarones, coco, verduras, Jugo natural (200 ml).	140	un	$ 44,600	8%	$ 3,568	$ 6.743.520
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso). Arroz de camarón (200 gr) compuesto de arroz, camarones, verduras y Jugo natural (200 ml).	140	un	$ 44,600	8%	$ 3,568	$ 6.743.520
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos vaso). Sancocho de pescado de 16 onzas, compuesto de cabeza de pescado de mar, verduras y jugo natural (200 ml).	140	Un	$ 44,600	8%	$ 3,568	$ 6.743.520
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Presentación: Servido a la mesa o tipo buffet. Incluye: menaje (plato, cubiertos vaso). Arroz con coco (100 gr) y pescado sudado con verduras y leche de coco (200 gr) y jugo natural (200 ml).	140	Un	$ 44,600	8%	$ 3,568	$ 6.743.520
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso). Pastel chocoano (200gr) compuesto de arroz, pollo, cerdo y verduras y jugo natura (200 ml)	140	Un	$ 15,000	8%	$ 1,200	$ 2,268,000
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: menaje (servilleta). Carimañola (50gr) compuesto de harina de yuca, carne de res molida y verduras	140	Un	$ 5,000	8%	$ 400	$ 756,000
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: menaje (vaso). Suero costeño de 4 onzas, preparado a base de leche de vaca cortada.	100	Un	$ 5,000	8%	$ 400	$ 540,000
5	Exhibición de bebidas tradicionales de la población afrocolombiana	Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: Viche en embace de 500 ml, bebida artesanal típica de la población afrocolombiana, elaborada a base de caña de azúcar.	180	Un	$ 27,500	8%	$ 2,200	$ 5,346,000
		Suministro de MUESTRA GASTRONOMICA. Incluye: Arrechon en embace de 500 ml, bebida artesanal típica de la población afrocolombiana, elaborada a base de viche.	180	Un	$ 30,500	8%	$ 2,440	$ 5,929,200
6	Exhibición y entrega de indumentaria textil de la población afrocolombiana	Turbantes de tela, de colores surtidos, con una medida de 1.5 mts de largo por 20 cm de ancho.	100	Un	$ 45,350	19%	$ 8,617	$ 5,396,650
		Dashiki para mujer: Camisa colorida con las tallas y diseño requeridos por el supervisor.	30	Un	$ 125,000	19%	$ 23,750	$ 4,462,500
		Caftán mujer: prenda de algodón o seda, tipo túnica, con mangas, tiro largo, cerrada en la parte frontal, con botones o abierta, tallas y colores requeridos concertados con la supervisión.	35	Un	$ 155,000	19%	$ 29.450	$ 6.455.750
		Dashiki para hombre: Camisa colorida con las tallas y diseño requeridos por el supervisor.	65	Un	$ 125,000	19%	$ 23,750	$ 9,668,750
7	Alquiler de sistema de sonido	Sonido compuesto por: Computador SONY vaio sve14115flw laptop con procesador Intel Core i5-2450m, gráficos integrados Intel hd graphics 3000 y 10gb de ram. • YAMAHA MG32/14FX mezclador analógico de 32 canales con 14 entradas de micrófono /línea, efectos digitales integrados y salidas de grupo. • 1 DBX Driver Rack PA2 Procesador de señal para sistema de sonido en vivo • ESINKIN Adaptador de Audio BLUETOOTH Inalámbrico para reproducción de música en sistemas de sonido, compatible con teléfonos	1	Un	$ 7,550,000	19%	$ 1,434,500	$ 8,984,500

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 DEL 17 DIC 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* LIANIS MARIA PINTO MOJICA.

		inteligentes y tabletas, adaptador para altavoces. Amplificadores • PRO-AUDIO GX 6000 amplificador de potencia estéreo de 2 canales con 6000w de potencia de salida a 4 ohmios • PEAVEY XR8600 mezclador de potencia de 8 canales con procesador de efectos digitales y amplificación de 2 X 600 W. (x2) Monitoreo • 4 BETA THREE TW215A Cabina de Altavoces Activa con doble parlante de 15" y potencia de1500W • 6 BETA THREE N15A/MP3-II Cabina Activa de 15" con Reproductor MP3 Y 400W RMS. • 2 PRO DJ WSF-18SA subwoofer activo de 18" con potencia de 500w. • BEHRINGER BXL3000 ultrabass bass amplifier, 300w, 15" bugera speaker, 2-channel bass workstation. • 2 DAS Audio RCF 2000 subwoofer pasivo de 18" con potencia de 2000w cada uno Micrófonos 03 Micrófonos SHURE Beta 58, 03 Micrófonos SHURE Beta 57, 01 Kit para Batería SHURE x 8 unidades, 1 Micrófonos PGA 52 1 Micrófonos PGA 56, 01 micrófonos Sennheiser 835, 2 micrófonos inalámbricos – ProDJ, 2 micrófonos inalámbricos AKG HARMAN.WMS40 mini Dual vocal set, 1 Micrófono SHURE, 02 micrófonos Cardioid, 02 Micrófonos C- -2 Condenser BEHRINGER (voces perc, vientos), 04 Cajas de Paso para Instrumentos, 1 Snake 16 canales x 20 metros EBN 1204 PROEL, 22 Bases para micrófonos.						
		ILUMINACIÓN 6 Par Led DIGITAL STAR Full Color 01 Cámara de Humo NightSun 01 DMX Operator para manejo sistema de iluminación Sistema de cableado marca PROEL SISTEMA ELECTRICO: 01 Rack eléctrico distro de energía trifásica a 110v x10 entradas 01 Rack de cableado encauchado marca Termoflex #4 mp 4x8 01 Rack de cableado encauchado marca Cidet 4x6						
	Logística y adecuación	Alquiler de sillas plásticas	190	Día	$ 2,404	19%	$ 457	$ 543,544
		Perifoneo en la zona urbana de Tauramena y en el corregimiento paso cusiana	6	Hora	$ 46,000	19%	$ 8,740	$ 328,440
8		Alquiler de mesas plásticas	20	Día	$ 7,650	19%	$ 1,454	$ 182,070
							SUBTOTAL	$ 102,107,260
							IVA	$ 5,903.444
							IMPOCONSUMO	$ 3,097,280
							TOTAL	$ 111,107.984

SON: CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($111.107.984)

Para la realización del presente convenio, la Asociación Afrocolombiana del Municipio de Tauramena, queda a cargo de financiar con recursos propios las siguientes actividades:

APORTE DE LA ASOCIACIÓN

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IMP	VALOR IMPUESTO UNITARIO	VALOR TOTAL CON IMPUESTO
	Fortalecimiento jurídico a las directivas de las asociaciones de	Realizar capacitación de tres (3) horas, por un abogado titulado, sobre el marco jurídico colombiano, que						

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

026 17 DIC 2024

1	comunidad NARP., existentes en el municipio de Tauramena, con registro del Ministerio de Interior	ampara a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; esto incluye auditorio; Video Beam y material de ayuda y refrigerio e hidratación, para treinta (30) personas.	1	Un	$ 6.800.000	19%	$1.292.000	$ 8.092.000
2	Fortalecimiento jurídico a las directivas de las asociaciones de comunidad NARP., existentes en el municipio de Tauramena, con registro del Ministerio de Interior	Realizar capacitación de tres (3) horas, por un abogado titulado, sobre la ley 2056 de 2020, y todo el Sistema General de Regalías; incluye auditorio; Video Beam y material de ayuda y refrigerio e hidratación, para treinta (30) personas.	1	Un	$ 6.800.000	19%	$1.292.000	$ 8.092.000
3	Muestras de peinados afros	Realizar diferentes peinados afro a los participantes del evento, incluye todos los elementos necesarios para los peinados y la trenzada de kanekalon	150	Un	$ 80.000	19%	$ 15.200	$ 14.280.000
							Subtotal	**$ 25.600.000**
							Iva	**$ 4.864.000**
							Total	**$ 30.464.000**

Son: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS

CLÁUSULA QUINTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO Y GIRO DE LOS RECURSOS: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará a la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por el Municipio, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($55.553.992)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** a la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del convenio con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del convenio, en virtud a lo consagrado en la cláusula segunda del presente convenio, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**:- Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo a la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**, por el presente convenio pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) GIRO DE LOS RECURSOS**: El MUNICIPIO girará el valor total del aporte del Municipio, mediante actas parciales de avance, las cuales se cancelarán de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria de Hacienda municipal; en las cuales se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), previa presentación de informe de actividades por parte de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA", con sus respectivos soportes (en medio físico y magnético), informe por parte de la supervisión e ingreso al Almacén Municipal de los bienes a adquirir, (si a ello hubiere lugar). **PARÁGRAFO**: El acta de liquidación final se deberá suscribir

026 17 DIC 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

entre la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** y el supervisor previo informe de supervisión en el que se describirán las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el avance porcentual de ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA-. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.2082 de 2016. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del convenio deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** para la ejecución del objeto contractual a convenir. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA:** La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente convenio, para garantizar el pago por parte de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este convenio. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del convenio, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1:** La ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora de Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario la corporación se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del

026 17 DIC 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" *R/L* LIANIS MARIA PINTO MOJICA.

presente convenio deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA" a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.-** La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia la Fundación protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente convenio se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4502.1000.2024854100066	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION, PROTECCION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$45.000.000	1042 02/12/2024	1.2.1.0.00 I.C.L.D
		$65.000.000		1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN
		1.107.984		1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.
	VALOR TOTAL:	**$ 111.107.984**		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este convenio. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el convenio mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS e igualmente en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan conformar un comité técnico operativo, el cual estará integrado de la siguiente manera: 1) El Secretario de Desarrollo Social o su delegado, quien lo presidirá. 2) El representante de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** o su delegado, y 3) El profesional de apoyo a la supervisión, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación, dentro de las funciones del comité se encuentran las siguientes: a) Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir. b) Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado. c) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 026 **DEL** 17 DIC 2024, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** *R/L* **LIANIS MARIA PINTO MOJICA.**

recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONVENIO.-** La **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**no podrá ceder la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Disponibilidad presupuestal. 3. Toda documentación que se cruce entre el municipio y la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"**y el supervisor del presente convenio. 4. Invitación pública. 5. Propuesta de la Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este convenio se requiere la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal b). Presentación de Pólizas por parte de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c). Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro-deporte, f) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula sexta del presente convenio, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA",** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del convenio. **PARAGRAFO:** El presente convenio debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secopII, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. En constancia, se firma en el municipio de Tauramena a los, 17 DIC 2024

LAS PARTES,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE TAURAMENA CASANARE "AFROTA"
R/L LIANIS MARIA PINTO MOJICA

Revisó: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Proyectó: Alejandra Joya Rincon
Profesional de Apoyo O.A.J.